

México, D.F., a 5 de octubre de 2015

## CIRCULAR No 126

### CC. COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.

Me refiero a las actividades que llevarán a cabo las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), en el marco de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*.

Al respecto, con fundamento en los artículos 65 y 67, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 21, fracción VII del Reglamento Interior del IEDF y en cumplimiento de los numerales 6, Base Primera y 8, Base Cuarta de la *Convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, así como de las Bases Segunda y Cuarta de la **Convocatoria dirigida a la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil a participar como Observadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016**, (Convocatoria) aprobadas por el Consejo General del IEDF mediante Acuerdo ACU-596-15 el 24 de agosto de 2015, y la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF, a través del Acuerdo CPC/087/2015 el 25 de agosto de 2015, respectivamente, se les instruye que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen lo siguiente:

1. En relación con la aprobación o, en su caso, negativa de registro de cada solicitud de las y los ciudadanos para participar como observadoras y observadores, la o el Secretario Técnico Jurídico (Secretario Técnico) de la Dirección Distrital correspondiente será el encargado de su elaboración utilizando el **Formato de Dictamen** (para su entrega a nivel individual o como integrante de una organización), mismo que se anexa a la presente Circular (Anexo 1).
2. Asimismo, las y los Secretarios Técnicos deberán utilizar el **Formato de Acreditación** en los casos de que se emita dictamen favorable para desempeñarse como observadoras u observadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 (Anexo 2).
3. De igual manera, las y los Secretarios Técnicos utilizarán el **Formato de Gafete** con el cual se identificará a las y los observadores acreditados (de manera individual o como integrante de una organización) para su participación en las distintas etapas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 (Anexo 3).

México, D.F., a 5 de octubre de 2015

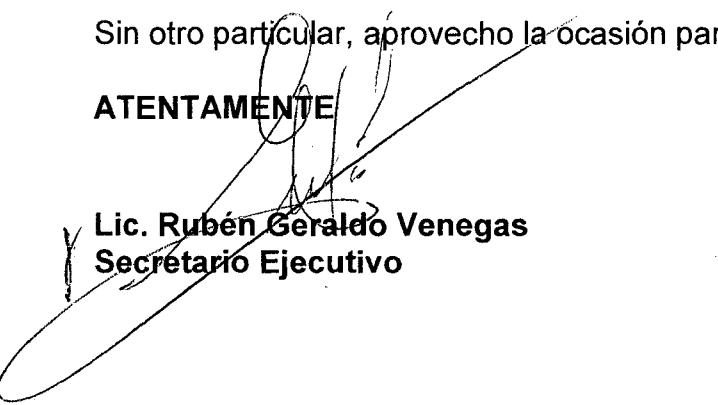
**CIRCULAR No 126**

4. Por su parte, las y los Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de las Direcciones Distritales, en caso de agendar previamente un curso de capacitación para las y los interesados en observar la Consulta, deberán informar anticipadamente a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (UTVINE), a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo dicha actividad, a fin de que la UTVINE efectúe el seguimiento correspondiente.

Por último, para cualquier aclaración relacionada con el contenido de la presente Circular, en relación con los formatos anexos, podrán comunicarse con la Mtra. Idalina Arreola Atilano, Directora de Vinculación Institucional de la UTVINE, en la extensión 6124.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Rubén Geraldo Venegas**  
**Secretario Ejecutivo**

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. Carlos A. González Martínez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF. Para su conocimiento. Presente.  
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presentes.  
Mtro. Juan Antonio Garza García. Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación del IEDF. Presente.  
Dr. Jesús Arturo Flores López. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana del IEDF. Presente.  
Mtro. David Raúl Córdova Tello. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IEDF. Presente.  
Lic. Myriam Alarcón Reyes. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF. Presente. Archivo.

RGVIDCEJAA/msm

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN  
COMO OBSERVADOR(A) AL CIUDADANO (A) \_\_\_\_\_, EN LA  
CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016.**

**C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, a la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos de la misma, en los términos que disponga el propio Estatuto de Gobierno y las leyes.
2. El artículo 21 del Estatuto de Gobierno dispone que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones del propio Estatuto, de las leyes de la materia y de sus reglamentos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse, de conformidad con las leyes aplicables, la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana.
4. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) está facultado para aplicar en su ámbito de competencia las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia y a los principios generales del derecho, de acuerdo con el párrafo último del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación atendiendo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

6. El artículo 7, fracción III del Código, reconoce como un derecho de los ciudadanos del Distrito Federal el participar como observadores en todas las etapas de los procesos de participación ciudadana, en los términos del propio Código y demás disposiciones aplicables.

7. El artículo 20, fracción V del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, conforme a la normatividad de la materia, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones de acuerdo a lo previsto a las Leyes de Participación. Sus fines y acciones se orientan a garantizar la realización de los instrumentos de participación ciudadana, tales como la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.

8. De conformidad con el artículo 333 del Código, es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos de participación ciudadana.

9. El 24 de agosto de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave ACU-596-15, mediante el cual expidió la Convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015.

10. El 25 de agosto de 2015, la Comisión de Participación Ciudadana, a través del Acuerdo CPC/087/2015 aprobó la “Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal y organizaciones de la sociedad civil a participar como observadoras y observadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016” (Convocatoria), así como el formato de “Solicitud de Acreditación como Observador u Observadora”, mismo que forma parte integral de dicho Acuerdo.

11. Conforme a lo previsto en el numeral 1 de la Base Quinta de la Convocatoria, las y los observadores tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, información del proceso de recepción de proyectos específicos o consultarla en el micrositio de la Consulta Ciudadana ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).
- b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, información del proceso de recepción de opiniones emitidas a través de la modalidad de internet.
- c) Asistir a las Direcciones Distritales y las oficinas Centrales del Instituto Electoral, durante el periodo de registro de proyectos, para observar el proceso relativo a éste.
- d) Asistir del 14 al 20\*<sup>1</sup> de octubre de 2015, a las Direcciones Distritales para presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana.
- e) Asistir portando su gafete, a los foros informativos celebrados en cada una de las 16 delegaciones. Las fechas y lugares de los foros estarán publicados en los estrados de las Direcciones Distritales del 22 al 29\* de octubre de 2015.
- f) Presentarse portando su gafete, en los Módulos ubicados en cualquiera de las 40 Direcciones Distritales que se instalarán los días 3 y 4 de noviembre de 2015; y en las Mesas que se ubicarán en las colonias y pueblos originarios del Distrito Federal el día 8 de noviembre de 2015, para presenciar las siguientes actividades:
  - Instalación de Módulos o Mesas;
  - Desarrollo de la recepción de la opinión;
  - Escrutinio y cómputo de la opinión en las Mesas;
  - Fijación de resultados de la opinión en el exterior de las Mesas, y
  - Clausura de las Mesas.
- g) Asistir portando su gafete, a la sesión de cómputo de opiniones recibidas a través de internet y en los módulos de opinión, el 5 de noviembre de 2015, así como a las sesiones de validación de resultados en las Direcciones Distritales cuyas fechas serán

<sup>1\*</sup> Fecha modificada por el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal identificado con la clave alfanumérica ACU-602-15 del 24 de septiembre del 2015.

publicadas en los estrados de las 40 Direcciones Distritales el 6 de noviembre de 2015 y en la página de internet ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).

- h) Participar en el programa de observadoras y observadores, que emita el Instituto Electoral.
- i) Solicitar al Instituto Electoral, en los términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, información sobre el uso de recursos para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
- j) Solicitar por escrito al Instituto Electoral, información sobre la Consulta Ciudadana, para el mejor desarrollo de sus actividades, la cual será otorgada siempre que se trate de información pública. La solicitud deberá ser dirigida a la Coordinadora o Coordinador de la Dirección Distrital en la que se haya acreditado como observadora u observador.

De conformidad con el numeral 3 de la Base Primera de la Convocatoria, fueron establecidos como requisitos para ser observador u observadora de la Consulta Ciudadana:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Asistir al curso de capacitación que imparte el Instituto Electoral.

Asimismo, en el numeral 4 de la Base Primera de la Convocatoria, fueron establecidos como impedimentos los siguientes:

- a) Fungir como Responsables de los Módulos de Opinión (Módulos) o Mesas Receptoras de Opinión (Mesas), para la Consulta Ciudadana;
- b) Desempeñar algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como las personas contratadas por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social;
- c) Ser integrante de algún órgano directivo de partido político, y
- d) Ser titular de algún proyecto específico que forme parte de la Consulta Ciudadana.

12. De conformidad con el numeral 2 de la Base Quinta de la Convocatoria, las y los observadores no podrán realizar las siguientes conductas:

- a) Sustituir, obstaculizar, cuestionar o presionar a las y los responsables de los Módulos y Mesas en el ejercicio de sus funciones, así como interferir en el desarrollo de la jornada de opinión;
  - b) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de proyecto específico alguno sometido a la consulta, y
  - c) Externar expresiones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o de cualquier persona que se presente a emitir su opinión.

13. En atención a la Base Tercera de la Convocatoria, las personas que hayan recibido el curso de capacitación deberán presentar la solicitud de registro y sus anexos ante la Dirección Distrital donde lo acreditaron.

14. El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015, la (el) ciudadano \_\_\_\_\_, presento solicitud de acreditación como observador (a) de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

Mediante dicha solicitud, manifestó bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - b) No desempeñar algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como no estar contratado(a) por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tengan o hayan tenido bajo responsabilidad programas de carácter social;
  - c) No ser integrante de órgano directivo de partido político alguno;
  - d) No ser titular de algún proyecto específico;
  - e) Actuar conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.

Asimismo, en términos de lo establecido en la Convocatoria, el(la) interesado(a), anexó a la solicitud de registro la documentación siguiente:

- Dos fotografías recientes tamaño infantil;
  - Copia simple por ambos lados de la credencial para votar;
  - Copia simple de la constancia de asistencia al curso de capacitación.

15. Del análisis de la solicitud de registro y sus anexos que obran en el expediente formado con motivo de dicha solicitud, se advierte que se entregaron en tiempo y forma los documentos establecidos en la respectiva Convocatoria; que es ciudadano(a) mexicano(a), que reúne los requisitos para obtener registro y participar como observador(a) en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

16. Visto el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, respecto de la solicitud, específicamente por lo que hace a lo dispuesto en el artículo 333 del Código, y el numeral 5 de la Base Quinta de la Convocatoria, se apercibe al(a) interesado(a) que durante el desarrollo de la actividad para la que solicita acreditación, habrá de conducirse en todo momento conforme a las atribuciones, responsabilidades y demás consideraciones previstas en la Convocatoria, y en caso de no hacerlo, se hará acreedor(a) a cualquiera de las sanciones que al efecto establece el artículo 376, fracciones I y II del Código.

Por lo expuesto y fundado, el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital \_\_\_\_\_, emite el siguiente

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se aprueba el registro como observador(a) al(a) (a) (a) ciudadano(a) \_\_\_\_\_, durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

**SEGUNDO.** Procédase a la elaboración de la Acreditación y Gafete del (de la) interesado(a), para su entrega de manera personal, en el plazo de dos días hábiles posteriores a la aprobación.

**TERCERO.** Este Dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Dictamen en el plazo de dos días en los estrados de la Dirección Distrital ██████████, para los efectos legales conducentes.

Así lo dictaminó el (la) Secretario (a) Técnico Jurídico de la Dirección Distrital  
██

EL (LA) SECRETARIO (A) TÉCNICO JURÍDICO  
(NOMBRE)

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN  
COMO OBSERVADORAS Y/U OBSERVADORES A (NÚMERO DE  
CIUDADANOS) CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN  
\_\_\_\_\_, EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016.

**C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, a la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos de la misma, en los términos que disponga el propio Estatuto de Gobierno y las leyes.
2. El artículo 21 del Estatuto de Gobierno dispone que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones del propio Estatuto, de las leyes de la materia y de sus reglamentos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse, de conformidad con las leyes aplicables, la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana.
4. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) está facultado para aplicar en su ámbito de competencia las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la

Constitución , favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia y a los principios generales del derecho, de acuerdo con el párrafo último del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación atendiendo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

6. El artículo 7, fracción III del Código, reconoce como un derecho de los ciudadanos del Distrito Federal el participar como observadores en todas las etapas de los procesos de participación ciudadana, en los términos del propio Código y demás disposiciones aplicables.

7. El artículo 20, fracción V del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, conforme a la normatividad de la materia, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones de acuerdo a lo previsto a las Leyes de Participación. Sus fines y acciones se orientan a garantizar la realización de los instrumentos de participación ciudadana, tales como la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.

8. De conformidad con el artículo 333 del Código, es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos de participación ciudadana.

9. El 24 de agosto de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave ACU-596-15, mediante el cual expidió la Convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015.

10. El 25 de agosto de 2015, la Comisión de Participación Ciudadana, a través del Acuerdo CPC/087/2015 aprobó la “Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal y organizaciones de la sociedad civil a participar como observadoras y observadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016” (Convocatoria), así como el formato de “Solicitud de

“Acreditación como Observador u Observadora”, mismo que forma parte integral de dicho Acuerdo.

**11.** Conforme a lo previsto en el numeral 1 de la Base Quinta de la Convocatoria, las y los observadores tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, información del proceso de recepción de proyectos específicos o consultarla en el micrositio de la Consulta Ciudadana ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).
- b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, información del proceso de recepción de opiniones emitidas a través de la modalidad de internet.
- c) Asistir a las Direcciones Distritales y las oficinas Centrales del Instituto Electoral, durante el periodo de registro de proyectos, para observar el proceso relativo a éste.
- d) Asistir del 14 al 20\*<sup>1</sup> de octubre de 2015, a las Direcciones Distritales para presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana.
- e) Asistir portando su gafete, a los foros informativos celebrados en cada una de las 16 delegaciones. Las fechas y lugares de los foros estarán publicados en los estrados de las Direcciones Distritales del 22 al 29\* de octubre de 2015.
- f) Presentarse portando su gafete, en los Módulos ubicados en cualquiera de las 40 Direcciones Distritales que se instalarán los días 3 y 4 de noviembre de 2015; y en las Mesas que se ubicarán en las colonias y pueblos originarios del Distrito Federal el día 8 de noviembre de 2015, para presenciar las siguientes actividades:
  - Instalación de Módulos o Mesas;
  - Desarrollo de la recepción de la opinión;
  - Escrutinio y cómputo de la opinión en las Mesas;
  - Fijación de resultados de la opinión en el exterior de las Mesas, y
  - Clausura de las Mesas.

\*<sup>1</sup> Fecha modificada por el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal identificado con la clave alfanumérica ACU-602-15 del 24 de septiembre del 2015.

- g) Asistir portando su gafete, a la sesión de cómputo de opiniones recibidas a través de internet y en los módulos de opinión, el 5 de noviembre de 2015, así como a las sesiones de validación de resultados en las Direcciones Distritales cuyas fechas serán publicadas en los estrados de las 40 Direcciones Distritales el 6 de noviembre de 2015 y en la página de internet ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).
- h) Participar en el programa de observadoras y observadores, que emita el Instituto Electoral.
- i) Solicitar al Instituto Electoral, en los términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, información sobre el uso de recursos para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
- j) Solicitar por escrito al Instituto Electoral, información sobre la Consulta Ciudadana, para el mejor desarrollo de sus actividades, la cual será otorgada siempre que se trate de información pública. La solicitud deberá ser dirigida a la Coordinadora o Coordinador de la Dirección Distrital en la que se haya acreditado como observadora u observador.

De conformidad con el numeral 3 de la Base Primera de la Convocatoria, fueron establecidos como requisitos para ser observador u observadora de la Consulta Ciudadana:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Asistir al curso de capacitación que imparte el Instituto Electoral.

Asimismo, en el numeral 4 de la Base Primera de la Convocatoria, fueron establecidos como impedimentos los siguientes:

- a) Fungir como Responsables de los Módulos de Opinión (Módulos) o Mesas Receptoras de Opinión (Mesas), para la Consulta Ciudadana;
- b) Desempeñar algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como las personas contratadas por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social;

- c) Ser integrante de algún órgano directivo de partido político, y
- d) Ser titular de algún proyecto específico que forme parte de la Consulta Ciudadana.

12. De conformidad con el numeral 2 de la Base Quinta de la Convocatoria, las y los observadores no podrán realizar las siguientes conductas:

- a) Sustituir, obstaculizar, cuestionar o presionar a las y los responsables de los Módulos y Mesas en el ejercicio de sus funciones, así como interferir en el desarrollo de la jornada de opinión;
- b) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de proyecto específico alguno sometido a la consulta, y
- c) Externar expresiones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o de cualquier persona que se presente a emitir su opinión.

13. En atención a la Base Tercera de la Convocatoria, las personas que hayan recibido el curso de capacitación deberán presentar la solicitud de registro y sus anexos ante la Dirección Distrital donde lo acreditaron.

14. El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015, la (el) ciudadano \_\_\_\_\_, representante legal de la Organización de la Sociedad Civil \_\_\_\_\_ presentó las solicitudes individuales de registro de las y los ciudadanos (a):

1. -----
2. -----
3. -----
4. -----

Mediante dichas solicitudes, cada uno de los interesados manifestó bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) No desempeñar algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como no estar

- contratado (a) por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tengan o hayan tenido bajo responsabilidad programas de carácter social;
- c) No ser integrante de órgano directivo de partido político alguno;
  - d) No ser titular de algún proyecto específico;
  - e) Actuar conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.

Asimismo, en términos de lo establecido en la Convocatoria, las y los interesados, anexaron a la solicitud de registro la documentación siguiente:

- Dos fotografías recientes tamaño infantil;
- Copia simple por ambos lados de la credencial para votar;
- Copia simple de la constancia de asistencia al curso de capacitación.

De igual forma, se hace constar que las solicitudes de registro fueron acompañadas con copia simple del Instrumento Público número \_\_\_\_\_ correspondiente a la organización denominada “\_\_\_\_\_”, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en la que se contiene la protocolización del acta de asamblea constitutiva como “\_\_\_\_\_”, en la que se acredita al C. \_\_\_\_\_, como representante legal con facultades suficientes para actuar en nombre de la organización mencionada. (Describir el instrumento legal presentado)

15. Del análisis de las solicitudes de registro y sus anexos que obran en los expedientes formados con motivo de dichas solicitudes, se advierte que se entregaron en tiempo y forma los documentos establecidos en la respectiva Convocatoria; que son ciudadanos mexicanos, que reúnen los requisitos para obtener registro y participar como observadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

16. Visto el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, respecto de cada una de las solicitudes, específicamente por lo que hace a lo dispuesto en el artículo 333 del Código, y el numeral 5 de la Base Quinta de la Convocatoria, se apercibe a los interesados que durante el desarrollo de la actividad para la que solicitan acreditación, habrán de conducirse en todo momento conforme a las atribuciones, responsabilidades y demás

consideraciones previstas en la Convocatoria, y en caso de no hacerlo, se harán acreedores a cualquiera de las sanciones que al efecto establece el artículo 376, fracciones I y II del Código.

Por lo expuesto y fundado, el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital \_\_\_\_\_, emite el siguiente

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se aprueba los registros como observadores a los ciudadanos:

## 1. What is the primary purpose of the following sentence?

2. \_\_\_\_\_

### 3. **ANSWER**

Todos ellos integrantes de la organización, durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.

**SEGUNDO.** Procédase a la elaboración de la Acreditación y Gafete de las y los ciudadanos interesados, para su entrega en el plazo de dos días hábiles posteriores a la aprobación, a través del C. ██, en su carácter de representante legal de la organización denominada ██ de manera personal a cada uno de los interesados.

**TERCERO.** Este Dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Dictamen en el plazo de dos días en los estrados de la Dirección Distrital ~~de la~~, para los efectos legales conducentes.

Así lo dictaminó el (la) Secretario (a) Técnico Jurídico de la Dirección Distrital

## 卷之三

EL (LA) SECRETARIO (A) TÉCNICO JURÍDICO  
(NOMBRE)

(FIRMA)

7



CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO 2016

FOLIO: \_\_\_\_\_

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACREDITACIÓN COMO OBSERVADOR(A) DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

LA DIRECCIÓN DISTRITAL \_\_\_\_\_, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 333 Y 334 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERALES 4 Y 6 DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, QUE SE REALIZARÁ EN NOVIEMBRE DE 2015 Y DE LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, EXTIENDE AL (A LA) C. \_\_\_\_\_, LA PRESENTE:

ACREDITACIÓN COMO OBSERVADOR(A) DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

ACTIVIDAD QUE REALIZARÁ DURANTE TODAS LAS ETAPAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, EN EL DISTRITO FEDERAL.

PARA ESTE EJERCICIO POR EL QUE SE ACREDITA, EL (LA) CIUDADANO(A) ACEPTA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, DEBIENDO PORTAR EN TODO MOMENTO EL GAFETE QUE SE LE ENTREGA DE MANERA CONJUNTA CON ESTA ACREDITACIÓN.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2015.

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL

LIC. \_\_\_\_\_

COORDINADOR(A) DISTRITAL

LIC. \_\_\_\_\_

SECRETARIO(A) TÉCNICO JURÍDICO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or a similar character, is placed over the line for the 'SECRETARIO(A) TÉCNICO JURÍDICO' position.

En términos de los artículos 333 y 334 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, numerales 4 y 6 de la Base PRIMERA de la Convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 y de la Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal y organizaciones de la sociedad civil a participar como observadoras y observadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, las atribuciones y responsabilidades de los observadores serán las siguientes:

1. Las y los observadores, una vez obtenida su acreditación, tendrán derecho a realizar las actividades inherentes a su función, de acuerdo con lo siguiente:
  - a. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, información del proceso de recepción de proyectos específicos o consultarla en el micrositio de la Consulta Ciudadana ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).
  - b. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, información del proceso de recepción de opiniones emitidas a través de la modalidad de internet.
  - c. Asistir a las Direcciones Distritales y las oficinas Centrales del Instituto Electoral, durante el periodo de registro de proyectos, para observar el proceso relativo a éste.
  - d. Asistir del 14 al 20<sup>o</sup> de octubre de 2015, a las Direcciones Distritales para presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana.
  - e. Asistir portando su gafete, a los foros informativos celebrados en cada una de las 16 delegaciones. Las fechas y lugares de los foros estarán publicados en los estrados de las Direcciones Distritales del 22 al 29<sup>o</sup> de octubre de 2015.
  - f. Presentarse portando su gafete, en los Módulos ubicados en cualquiera de las 40 Direcciones Distritales que se instalarán los días 3 y 4 de noviembre de 2015; y en las Mesas que se ubicarán en las colonias y pueblos originarios del Distrito Federal el día 8 de noviembre de 2015, para presenciar las siguientes actividades:
    - Instalación de Módulos o Mesas;
    - Desarrollo de la recepción de la opinión;
    - Escrutinio y cómputo de la opinión en las Mesas;
    - Fijación de resultados de la opinión en el exterior de las Mesas, y
    - Clausura de las Mesas.
  - g. Asistir portando su gafete, a la sesión de cómputo de opiniones recibidas a través de internet y en los módulos de opinión, el 5 de noviembre de 2015, así como a las sesiones de validación de resultados en las Direcciones Distritales cuyas fechas serán publicadas en los estrados de las 40 Direcciones Distritales el 6 de noviembre de 2015 y en la página de internet ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).
  - h. Participar en el programa de observadoras y observadores, que emita el Instituto Electoral.
  - i. Solicitar al Instituto Electoral, en los términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, información sobre el uso de recursos para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
  - j. Solicitar por escrito al Instituto Electoral, información sobre la Consulta Ciudadana, para el mejor desarrollo de sus actividades, la cual será otorgada siempre que se trate de información pública. La solicitud deberá ser dirigida a la Coordinadora o Coordinador de la Dirección Distrital en la que se haya acreditado como observadora u observador.
2. Las y los observadores no podrán realizar las siguientes conductas:
  - a. Sustituir, obstaculizar, cuestionar o presionar a las y los responsables de los Módulos y Mesas en el ejercicio de sus funciones, así como interferir en el desarrollo de la jornada de opinión;
  - b. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de proyecto específico alguno sometido a la consulta, y
  - c. Externar expresiones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o de cualquier persona que se presente a emitir su opinión.
3. Las y los observadores acreditados por las Direcciones Distritales podrán presentar ante la instancia respectiva, un informe de las actividades desarrolladas hasta el 30 de noviembre de 2015. Los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores no tendrán efectos jurídicos sobre ninguna etapa del proceso consultivo.
4. El Instituto Electoral no otorgará financiamiento público ni apoyo de ninguna especie a persona física o moral para realizar actividades de observación.
5. Las personas que obtengan su registro como observadora u observador y que hagan uso indebido de su acreditación, o no se ajusten a las disposiciones establecidas en el Código o en la Convocatoria y acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana, se harán acreedoras a cualquiera de las sanciones que al efecto establece el artículo 376, fracciones I y II del referido ordenamiento.

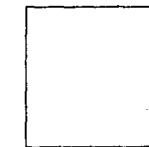


CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO 2016

FOLIO \_\_\_\_\_

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2015



EL PRESENTE GAFETE ACREDITA AL (A LA) C.

COMO OBSERVADOR(A) DURANTE LA  
CONSULTA CIUDADANA

(ARTS. 333 Y 334 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y CONVOCATORIA A LA  
CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD  
CIVIL A PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES EN LA  
CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016)

Lic. \_\_\_\_\_  
Secretario Técnico Jurídico  
de la Dirección Distrital \_\_\_\_\_

En términos de los artículos 333 y 334 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, numerales 4 y 6 de la Base PRIMERA de la Convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 y de la Convocatoria a la ciudadanía del Distrito Federal y organizaciones de la sociedad civil a participar como observadoras y observadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, las atribuciones y responsabilidades de los observadores serán las siguientes:

1. Las y los observadores, una vez obtenida su acreditación, tendrán derecho a realizar las actividades inherentes a su función, de acuerdo con lo siguiente:
  - a. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, información del proceso de recepción de proyectos específicos o consultarla en el micrositio de la Consulta Ciudadana ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).
  - b. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, información del proceso de recepción de opiniones emitidas a través de la modalidad de internet.
  - c. Asistir a las Direcciones Distritales y las oficinas Centrales del Instituto Electoral, durante el periodo de registro de proyectos, para observar el proceso relativo a éste.
  - d. Asistir del 14 al 20<sup>1</sup> de octubre de 2015, a las Direcciones Distritales para presenciar el procedimiento de asignación del numero consecutivo aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana.
  - e. Asistir portando su gafete, a los foros informativos celebrados en cada una de las 16 delegaciones. Las fechas y lugares de los foros estarán publicados en los estrados de las Direcciones Distritales del 22 al 29<sup>1</sup> de octubre de 2015.
  - f. Presentarse portando su gafete, en los Módulos ubicados en cualquiera de las 40 Direcciones Distritales que se instalarán los días 3 y 4 de noviembre de 2015; y en las Mesas que se ubicarán en las colonias y pueblos originarios del Distrito Federal el día 8 de noviembre de 2015, para presenciar las siguientes actividades:
    - Instalación de Módulos o Mesas;
    - Desarrollo de la recepción de la opinión;
    - Escrutinio y cómputo de la opinión en las Mesas;
    - Fijación de resultados de la opinión en el exterior de las Mesas, y
    - Clausura de las Mesas.
  - g. Asistir portando su gafete, a la sesión de cómputo de opiniones recibidas a través de internet y en los módulos de opinión, el 5 de noviembre de 2015, así como a las sesiones de validación de resultados en las Direcciones Distritales cuyas fechas serán publicadas en los estrados de las 40 Direcciones Distritales el 6 de noviembre de 2015 y en la página de internet ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).
  - h. Participar en el programa de observadoras y observadores, que emita el Instituto Electoral.
  - i. Solicitar al Instituto Electoral, en los términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, información sobre el uso de recursos para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
  - j. Solicitar por escrito al Instituto Electoral, información sobre la Consulta Ciudadana, para el mejor desarrollo de sus actividades, la cual será otorgada siempre que se trate de información pública. La solicitud deberá ser dirigida a la Coordinadora o Coordinador de la Dirección Distrital en la que se haya acreditado como observadora u observador.
2. Las y los observadores no podrán realizar las siguientes conductas:
  - a. Sustituir, obstaculizar, cuestionar o presionar a las y los responsables de los Módulos y Mesas en el ejercicio de sus funciones, así como interferir en el desarrollo de la jornada de opinión;
  - b. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de proyecto específico alguno sometido a la consulta, y
  - c. Externar expresiones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o de cualquier persona que se presente a emitir su opinión.
3. Las y los observadores acreditados por las Direcciones Distritales podrán presentar ante la instancia respectiva, un informe de las actividades desarrolladas hasta el 30 de noviembre de 2015. Los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores no tendrán efectos jurídicos sobre ninguna etapa del proceso consultivo.
4. El Instituto Electoral no otorgará financiamiento público ni apoyo de ninguna especie a persona física o moral para realizar actividades de observación.
5. Las personas que obtengan su registro como observadora u observador y que hagan uso indebido de su acreditación, o no se ajusten a las disposiciones establecidas en el Código o en la Convocatoria y acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana, se harán acreedoras a cualquiera de las sanciones que al efecto establece el artículo 376, fracciones I y II del referido ordenamiento.

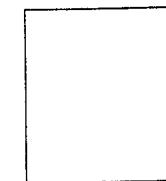


CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO 2016

FOLIO \_\_\_\_\_

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2015



EL PRESENTE GAFETE ACREDITA AL (A LA) C.

(NOMBRE DE LA CIUDADANA (O))

de la organización de ciudadanos

“NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN”

COMO OBSERVADOR(A) DURANTE LA  
CONSULTA CIUDADANA

(ARTS. 333 Y 334 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y CONVOCATORIA A LA  
CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD  
CIVIL A PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES EN LA  
CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016)

Lic. \_\_\_\_\_

Secretario Técnico Jurídico  
de la Dirección Distrital \_\_\_\_\_